

ACUERDO DIRECTIVO No. 096

19 octubre del 2021

“Por el cual se corrige un yerro formal en el Acuerdo Directivo No. 094 «Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico Tecnología en Gestión de Marketing Digital.»

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo Directivo 087 de 2021, artículo 23, literal r) y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia — IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza No. 74 de 27 de diciembre de 2017, emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regula el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior
3. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia — IU. Digital, puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
4. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 23 del Acuerdo 087 de 2021, compete al Consejo Directivo *“Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales”*.

5. Que el Consejo Académico en Acta No. 14 de la sesión llevada a cabo el día 02 de septiembre de 2021, recomendó al Consejo Directivo, la creación del programa académico de Tecnología Gestión de Marketing Digital, conforme lo establecido en el literal p) del artículo 29 del Acuerdo Directivo 087 de 2021.
6. Que en acta No. 06 del 07 de septiembre de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, estudió y recomendó la presentación del programa académico ante el Consejo Directivo en pleno.
7. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria No. 65 del 16 de septiembre de 2021, estudió la propuesta recomendada por el Consejo Académico para la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Marketing Digital, como una estrategia de innovación y de apoyo a las organizaciones; en una apuesta por la economía del conocimiento como un factor generador de valor agregado y desarrollo, además de mejorar las condiciones institucionales y normativas para ejecutar sus objetivos, en especial el poder afianzar la vocación económica y desarrollo para la región.
8. Que teniendo en cuenta lo anterior, en el Acuerdo Directivo No. 094 del 16 de septiembre de 2021 "*Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico Tecnología en Gestión de Marketing Digital*", se realizó la siguiente aprobación:
 - "*ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Marketing Digital bajo las siguientes características:*
Duración: 5 semestres.
Créditos académicos: 79
Nivel de Formación: Tecnológico
Metodología: A distancia.
Modalidad: Virtual"
9. Que por error de digitación en el acto objeto de corrección; se dejó un numero errado de créditos, esto es 79, correspondiendo en la realidad a un total de 76.
10. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento*

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Corrijase yerro presentado en el Artículo 1 del Acuerdo Directivo No. 094 del 16 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Marketing Digital bajo las siguientes características:

Duración: 5 semestres.

Créditos académicos: 76

Nivel de Formación: Tecnológico Metodología: A distancia.

Modalidad: Virtual”

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Directivo deberá entenderse incorporado al Acuerdo Directivo No. 094 del 16 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Presidente del Consejo Directivo


JESSICA ANDREA ACUDEÑO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo